



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, nombrado mediante Decreto N°2024070000001 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión N°1000048327 del día 02 de enero de 2024, con facultades y competencias contenidas en el Decreto N°2021070000528 del 01 de febrero de 2021, modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán delegar en las condiciones que fije la Ley

Que la Ley 489 de 1998 consagra en su Artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Circular N°K2024090000086 del 18 de marzo de 2024, se establecieron los lineamientos frente al Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Genero de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

Que mediante el Decreto Departamental N°2022070006764 de 2022, se creó en la Gobernación de Antioquia, una instancia denominada “Comité Departamental Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Genero de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes – CODEVIG”, con el fin de articular acciones de promoción, prevención, atención, protección, acceso a la justicia y la gestión del conocimiento, para la garantía de derecho a gozar de una vida libre de violencias

Que atendiendo a la comunicación bajo Radicado N°2024020044802 del 23 de septiembre de 2024, la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, extienden una invitación a la Segunda Sesión Ordinaria del CODEVIG, el día 10 de octubre de 2024, en el Auditorio, ubicado en el piso 9 del Centro Administrativo Departamental de 8.30 a.m a 11:30 a m

Que en virtud de lo anterior, y debido a la imposibilidad del Secretario de Educación de Antioquia de asistir por razones de su agenda, se hace necesario delegar a un funcionario del Nivel Profesional Universitario, para que actúe como delegado del Secretario, ante la invitación anteriormente mencionada

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

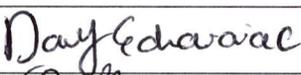
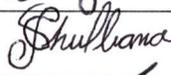
ARTÍCULO PRIMERO. Delegar ante el Comité Departamental Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Genero de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes – CODEVIG, al señor **SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.060.452, profesional universitario adscrito a la Gobernación de Antioquia, en la sesión del día 10 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO. El delegado se encuentra facultado para participar, decidir y votar en la sesión del Comité Departamental Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Genero de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes – CODEVIG.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección Asuntos Legales		09/10/24
Revisó:	JHULLIANA GUERRA SERNA Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		09-10-24.
Aprobó:	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales		9-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			